

INSTITUTO PAULO FREIRE

ACUERDO: BACH150914 CLAVE: 16PBH0259Q TURNO DISCONTINUO
DOMICILIO: ZINC 1774 ESQ. ZINC COL. LAS MARGARITAS C.P 58160
EMAIL: instituto_paulo_freire@hotmail.com TEL. 4 52 14 43

CONVOCA

A LOS PADRES DE FAMILIA DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN **MEDIA SUPERIOR** DE ÉSTA INSTITUCIÓN PARTICULAR, QUE CUENTA CON AUTORIZACIÓN PARA IMPARTIR EDUCACIÓN, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS PARA EL CICLO ESCOLAR 2020–2021, AJUSTÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

BASES

I.- De los solicitantes:

- a. Estar inscritos en el nivel de Educación Medio Superior, acreditar un promedio mínimo de 8.5; así como presentar calificaciones parciales aprobatorias en todas las unidades y sin haber presentado exámenes extraordinarios en el ciclo escolar 2019-2020. Quien curse el primer año de bachillerato deberá presentar el Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria.
- b. Pedir la solicitud para trámite de beca mediante el contacto electrónico que haya proporcionado el plantel educativo, del **15 al 26 junio de 2020**, de lunes a viernes, de **11:00 a 13:00** horas.
- c. Llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones o Certificado de Terminación de Secundaria.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Acta de nacimiento.
 - Constancia de ingresos de los padres o tutores, expedida por la Dirección de Personal de la empresa en donde laboran; en caso de no contar con comprobante de pago nominal, solicitar comprobante de ingresos en el H. Ayuntamiento de su localidad, especificando los ingresos familiares.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Devolver la solicitud debidamente requisitada al contacto que proporcione el plantel educativo para el trámite de beca, **del 17 al 28 de agosto**, de lunes a viernes, de **11:00 a 13:00** horas; recibiendo como comprobante de este trámite el contra recibo adjunto en la parte inferior de la solicitud, con el sello de la institución y la firma del responsable de la recepción.

II.- El grado escolar no será limitante para solicitar la asignación de beca y el porcentaje mínimo será del 25%.

III.- Verificarán los resultados de la asignación de becas, a través del medio que la institución señale. Del 01 al 04 de septiembre de 2020.

IV.- La beca otorgada tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2020–2021.

V.- Las becas no son transferibles de un nivel a otro, ni a familiares, ni de institución a institución.

VI.- De los renovantes:

- a. El Director (a) del plantel será el responsable de la validación, de los renovantes.
- b. Se dará preferencia a las y los alumnos que soliciten su renovación, **del 15 al 26 de junio de 2020**, de lunes a viernes, de **11:00 a 13:00** horas; siempre y cuando no hayan concluido el nivel educativo en que se le asignó la beca.
- c. A través del medio electrónico que señale la Institución, llenar la solicitud, anexando los siguientes documentos:
 - Boleta Oficial de calificaciones.
 - Recibo o constancia de inscripción de la escuela a la que ingresa.
 - Identificación oficial del padre, madre o tutor (INE, licencia de manejo o pasaporte).
- d. Entregar la solicitud, a través del medio que señale la Institución, **del 17 al 28 de agosto**, de lunes a viernes, de **11:00 a 13:00** horas.
- e. El alumno renovante realizará los pagos de inscripción, preinscripción y colegiatura, de acuerdo con el porcentaje individual de beca asignado.
- f. Las alumnas y los alumnos renovantes verificarán en su institución, **del 01 al 04 de septiembre de 2020**, el listado de resultados publicado en el mismo lugar en que se exhiba esta Convocatoria y recogerán el oficio correspondiente.
(A través del medio que señale el plantel educativo).

VIII.- Con fundamento en el Artículo 82 Capítulo IV, Acuerdo Secretarial 450, a las alumnas y los alumnos que resulten seleccionados como becarios o renovantes se les reintegrará, según el porcentaje otorgado, la cantidad que de manera anticipada hayan pagado por concepto de colegiatura en el ciclo lectivo correspondiente, el día 31 del mes de agosto del presente año, en horario de **11:00 a 13:00**

AVISO IMPORTANTE: NO APLICA TRAMITAR BECA A LOS HIJOS O FAMILIARES DEL PERSONAL QUE LABORA EN LA INSTITUCIÓN. EL OTORGAMIENTO O RENOVACIÓN DE BECA NO ESTARÁ IMPLICADO POR LA ACEPTACIÓN DE ALGÚN CRÉDITO, SERVICIO O GRAVAMEN A CARGO DEL BECARIO. SÓLO SE OTORGA UNA BECA POR FAMILIA.

CUALQUIER DUDA, COMENTARIO O ACALARACIÓN COMUNICARSE A SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INCORPORACIÓN Y REVALIDACIÓN MEDIANTE EL CORREO ELECTRÓNICO: procesobecasee20.21@gmail.com

Morelia, Michoacán, 16 Junio de 2020.